INSTITUCION EDUCATIVA DE SIBARCO
Modalidades Pre-escolar y Básica
Decreto No. 000233 de Julio 6 de 2004
DANE: 208078000201 / Nit: 900077985-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.8

OBJETO: SUMINISTRO DE UN TV TCL DE 50 PULG., SUMNISTRO E INSTALACION DE UNA PIUERTA PARA PRIMERA INFANCIA , SUMNISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 5 CANALETAS PARA DESAGUE DE VARIAS OFOCINAS
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO
MUNICIPIO: BARANOA

CONTRATISTA: LEONARDO RAMOS DE LOS REYES

Entre los suscritos a saber JAVIER BARRIOS ESCOBAR, Con cédula de ciudadanía Número: 72015358, en calidad de Rector(a) de la I.E. DE SIBARCO con Nit 90007785-5 y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 100 yel articulo 11 de la Ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor(a)**: LEONARDO RAMOS DE LOS REYES** con ciudadanía o N.I.T. número **2.000.009.454,** quien actúa en su propio nombre, de la otra parte, quien se llamará: **EL CONTRATISTA,** para celebrar el presente contrato de prestación deservicios, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO**: el señor **LEONARDO RAMOS DE LOS REYES** se compromete a prestar servicio a la I.E dentro de los 3 días siguientes al momento en el cual seformalice el siguiente contrato por parte del establecimiento, lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el ESTABLECIMIENTO a realizar la siguiente labor: SUMINISTRO DE UN TV TCL DE 50 PULG., SUMNISTRO E INSTALACION DE UNA PIUERTA PARA PRIMERA INFANCIA , SUMNISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 5 CANALETAS PARA DESAGUE DE VARIAS OFOCINAS.

Item	Descripción	Cant.	Valor unitario	Sub-total
1	Suministro de Tv marca TCL de 50 pulgadas	1	$ 1.550.000	$ 1.550.000
2	Suministro e instalación a todo costo de puerta de 2 mts d ancho, inclute la cerradura GATO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Suministro e instalación a todo costo de canaleta galvar de ancho y 25 cm de alto, para el desague de las depen rectoría y sala de informática , rectoría y sala de informática	5	$ 400.000	$ 2000.000
Total			**4.550.000**	

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es de **4.550.000** Cuatro millones quinientos cincuenta mil de pesos. **TERCERA. PLAZO**: el plazo de la ejecución de este contrato se estipula en tres (3) días, contados una vez firmado y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**. CUARTA. SUSPENSION Y PRORROGA**: el plazo del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos de común acuerdo entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el ESTABLECIMIENTO a desarrollar las siguientes actividades:

a) Cumplir las tareas que constituyan el objeto del presente contrato, bajo la orientación y supervisión de la RECTORIA DEL PLANTEL. b) Las demás que le asigne la institución.

SEXTA. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligaciónlaboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato.

SEPTIMA. FONDOS YAPROPIACIONESPRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato con cargo al **(2.1.2.02.02.008.06 Dotación Institucional PI $2.550.000 y Materiales y suministros $2.000.000).** Cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestalnúmero 00000000008 de 2 de octubre de 2026.

OCTAVO. FORMA DE PAGO: Se cancelará cumplido el plazo del presente servicio, una vez entregado en trabajo. Las obligaciones surgidas de este contrato se reconocerán previa presentación de la cuenta con los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA ante la Tesorería del Plantel, una vez terminado el contrato

NOVENA. MULTAS: si el CONTRATISTA incurriere en mora o fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el ESTABLECIMIENTO, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

DECIMA. CLAUSULA PENAL: se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por el PLANTEL en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución y la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato, requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes y para su ejecución, el registro presupuestal.

DECIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA**: deberá acreditar su afiliación a un fondo de pensiones y salud, para obrar de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, salvo lo dispuesto en el Decreto 2150 de 1995.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO: para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Baranoa.

Dado en Baranoa el día 5 de octubre del 2026.



RECTOR (a) ORDENADOR (a) JAVIER BARRIOS ESCOBAR



LEONARDO RAMOS DE LOS REYES
C.C. 2.000.009.459